



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E23-0043
Título del expediente: "Vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva y mantenimiento de la plataforma de innovación portuaria."
Tipo de procedimiento: Abierto Simplificado
Tipo de contrato: Servicio
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 47.886,94 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 57.943,20 €
Valor estimado del contrato: 47.886,94 €
Importe adjudicado sin IVA: 28.800,00 €
Importe adjudicado con IVA: 34.848,00 €
Plazo de ejecución: Cuatro (4) años a partir del acta de inicio de los trabajos
Prórrogas: No

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 4 de octubre de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 4 de octubre de 2023.
- 2.- Adjudicar, por ajustarse a lo requerido en los Pliegos, a la empresa ANYSOLUTION, S.L. con NIF nº B-57868432 el contrato de Servicio de "Vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva y mantenimiento de la plataforma de innovación portuaria" por la cantidad de veintiocho mil ochocientos euros (28.800,00 €), IVA excluido, por un plazo de cuatro (4) años, de acuerdo con la oferta presentada.
- 3.- Notificar esta resolución a la empresa ANYSOLUTION, S.L. por haber resultado adjudicataria del contrato.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.





La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*